

# MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION** de la Dirección de Servicios por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso de «38.938 metros de tricotina mezcla» y «75.320 metros de tejido gabardina mezcla» a la Empresa «Hijos de Rafael Díaz».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de «38.938 metros de tricotina mezcla» y «75.320 metros de tejido gabardina mezcla» a la Empresa «Hijos de Rafael Díaz», por un importe total de 22.921.808 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 1969.—El General Director, Carlos Ferrándiz Arjonilla.

**RESOLUCION** de la Dirección de Servicios por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso de «21.000 gabardinas, tres cuartos, tropa, con capucha» y «17.500 uniformes de paseo» a la Empresa «Julio Muñoz Meigosa» y «21.000 uniformes de aeródromo con forro», «20.000 uniformes de aeródromo sin forro» y «36.000 camisas grises» a la Empresa «Pañerías Cascoma, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de «21.000 gabardinas tres cuartos, tropa, con capucha» y «17.500 uniformes de paseo» (todo ello confección) a la Empresa «Julio Muñoz Meigosa», por un importe total de 10.983.000 pesetas, y «21.000 uniformes de aeródromo con forro», «20.000 uniformes de aeródromo sin forro» y «36.000 camisas grises» (todo ello confección) a la Empresa «Pañerías Cascoma, S. A.», por un importe total de 7.447.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de agosto de 1969.—El General Director, Carlos Ferrándiz Arjonilla.

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de septiembre de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,610	89,820
1 dólar canadiense .....	64,632	64,827
1 franco francés .....	12,557	12,594
1 libra esterlina .....	165,377	166,377
1 franco suizo .....	16,181	16,229
100 francos belgas (*) .....	138,320	138,737
1 marco alemán .....	17,492	17,544
100 liras italianas .....	11,065	11,098
1 florín holandés .....	19,239	19,297
1 corona sueca .....	13,451	13,491
1 corona danesa .....	9,250	9,277
1 corona noruega .....	9,742	9,771
1 marco finlandés .....	16,549	16,598
100 chequines austriacos .....	269,315	270,128
100 escudos portugueses .....	244,440	245,178

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN** de 18 de agosto de 1969 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Tiempo Libre, S. A.», de Madrid.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de octubre de 1968 a instancia de don Jaime Noguera Martín, en nombre y representación de «Tiempo Libre, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Tiempo Libre, S. A.», con casa central en Madrid, Goya, 23 con el número 209 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 18 de agosto de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Fodor's Spain, 1969», de Eugene Fodor y William Curtis

Vista la instancia presentada por don Peter Besas, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Fodor's Spain, 1969», publicada por Eugene Fodor y William Curtis, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN** de 16 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Alicia González Pastor, de Soto del Real (Madrid), y de don José Jiménez González, de Los Martínez del Puerto (Murcia).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-1417/60 y MU-VS-53/69 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Alicia González Pastor y don José Jiménez González, de la vivienda unifamiliar al sitio de «Los Burdiales», número 40, de Soto del Real (Madrid), y la sita en la calle Carril de la Parada —San Benito—, de Los Martínez del Puerto (Murcia), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: La número 40, al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietaria doña Alicia González Pastor, y la sita en la calle Carril de la Parada —San Benito—, de Los Martínez del Puerto (Murcia), solicitada por su propietario don José Jiménez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Octavio Barrera Moya, de Arucas (Isla de La Palma), de Las Palmas de Gran Canaria; de doña Felicia Mengual Alcolea, de Archena (Murcia), y de don Luis Tapia Fernández, de Bayona (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes GC-VS-147/62, MU-VS-7/60 y PO-VS-21/64 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Octavio Barrera Moya, doña Felicia Mengual Alcolea y don Luis Tapia Fernández, de la vivienda sita en el barrio Visvique Alto, de Arucas (Isla de La Palma), de Las Palmas de Gran Canaria; vivienda sita en el lugar denominado «Villa-Rias», de Archena (Murcia), y las dos viviendas sitas en la calle de San Lorenzo, número 8, de Bayona (Pontevedra), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: La sita en el barrio Visvique Alto, de Arucas (Isla de La Palma), de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por su propietario don Octavio Barrera Moya; la vivienda sita en el lugar denominado «Villa-Rias», de Archena (Murcia), solicitada por su propietaria doña Felicia Mengual Alcolea, y las dos viviendas sitas en la calle de San Lorenzo, número 8, de Bayona (Pontevedra), solicitada por su propietario don Luis Tapia Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Constanza Herrera Jiménez y otros, de Granada; don Benjamin Salazar Ortiz, de Irún (Guipúzcoa); don Jesús Antonio Calvo de Castro, de esta capital; don Antonio Checa García de Vinuesa y otros, de Sevilla, y doña Nieves Celaya Gurruchaga, de Portugalete (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Matías Fernández Figares», «Ciudad Jardín», «Compañía Anónima de Casas Baratas «Grupo Prosperidad», «Inmobiliaria de España» y «Villanueva», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Constanza Herrera Jiménez y otros, don Benjamin Salazar Ortiz, don Jesús Antonio Calvo de Castro, don Antonio Checa García de Vinuesa y otros y doña Nieves Celaya Gurruchaga; de la vivienda número 2 de la calle de Albatraz, de Granada; la número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); la número 13 de la calle de Luis Larrainza, de esta capital; número 32, moderno —antes 22—, de la calle del Tajo, de Sevilla, y la número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Villanueva», de Portugalete (Vizcaya), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 2 de la calle de Alha-

mar, de Granada, solicitada por doña Constanza Herrera Jiménez y otros; número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Benjamin Salazar Ortiz; número 177 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas «Grupo Prosperidad», hoy número 13 de la calle de Luis Larrainza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Jesús Antonio Calvo de Castro; número 32, moderno —antes 22—, de la calle del Tajo, de Sevilla, solicitada por don Antonio Checa García de Vinuesa y otros, y la número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Villanueva», de Portugalete (Vizcaya), solicitada por su propietaria, doña Nieves Celaya Gurruchaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Henriette de Dzierzowska y don Juan Luis Sanz de Merlo, de esta capital, y doña Dolores Escobar Fernández, de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-I-2358/61, M-I-5/56 y MA-I-62/58, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Henriette de Dzierzowska, don Juan Luis Sanz de Merlo y doña Dolores Escobar Fernández, del piso sito en planta sexta, letra C, de la casa número 20 de la calle de Lope de Rueda, de esta capital; piso cuarto derecha de la casa número 2 de la calle de Azcona, de esta capital, y piso 13, quinto izquierda del edificio número 9 de la calle Sancha de Lara, de Málaga, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Piso en planta sexta, letra C, de la casa número 20 de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Henriette de Dzierzowska; piso cuarto derecha de la casa número 2 de la calle de Azcona, de esta capital, solicitada por su propietario, don Juan Luis Sanz de Merlo, y el piso 13, quinto izquierda, del edificio número 9 de la calle de Sancha de Lara, de Málaga, solicitada por su propietaria, doña Dolores Escobar Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Antonio Felipe García Montero y otros, don Manuel Alcocer Rueda, las dos de esta capital, de doña María de los Angeles Roza Coya y otros, y don Fernando Fanjul Rodríguez, esta dos de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», «Ferroviarios del Norte» y «Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovatese para la Construcción de Casas Baratas», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Antonio Felipe García Montero y otros, don Manuel Alcocer Rueda, doña María de los Angeles Roza Coya y otros y don Fernando Fanjul Rodríguez, de la vivienda número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», de esta capital; número 49 de la calle de Clemente Fernández, de esta capital; la señalada con la letra «C» del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovatese para la Construcción de Casas Baratas», de Oviedo, y la señalada con la letra «K» del plano parcelario de la «Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovatese para la Construcción de Casas Baratas», de Oviedo, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por De-